



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00834-00

En atención al informe rendido por la secretaria del Juzgado, como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y vencido el término otorgado sin que **Leidy Alejandra Guevara Moreno**, en su calidad de ejecutada, haya comparecido al proceso, el juzgado le designa como curadora *Ad-Litem* a la profesional del derecho Adriana Moreno Pérez, quien puede ser notificada en carrera 9 No. 13-36 oficina 309 de esta ciudad, dirección electrónica: avancejuridicoltda@mailto:dayanabarretoglobaljuridico@gmail.com@yahoo.com.co.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación para que manifieste su aceptación, en el término de 5 días siguientes a la notificación de este auto, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>080</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80a569158a1090c3bc197ecce7e7c0ce5bf681d667a52bc8b81384088849ac3**

Documento generado en 18/10/2022 10:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>